

**CONCURSO ABIERTO DISTRITAL DE ANTEPROYECTOS
PARA LA AMPLIACION,
REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO
DEL CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE.**



Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe
Distrito 1

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe
Federación Argentina de Entidades de Arquitectos
Centro Comercial de Santa Fe

Abril de 1.997



Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación,
Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe.

Entidad Promotora: Centro Comercial de Santa Fe
Entidad Organizadora: Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe. Distrito I
Entidad Patrocinante: Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

BASES

Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe
Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe.

Entidad Promotora: Centro Comercial de Santa Fe
Entidad Organizadora: Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe. Distrito I
Entidad Patrocinante: Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

Calendario

Apertura del Concurso: 31 de marzo de 1.997
Formulación de Consultas: hasta el 14 de abril de 1.997
Respuestas a las consultas: 21 de abril de 1.997
Cierre del Concurso: 15 de mayo de 1.997
Definición del concurso y entrega de premios: 30 de mayo de 1.997

Centro Comercial de Santa Fe
Presidente: C.P.N. Jorge Sobrero
Secretario: Arq. Aníbal Toretta

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe. Directorio Superior Provincial
Presidente: Arq. Armando Torio
Vicepresidente: Arq. Carlos Brarda
Secretario: Arq. Néstor Cáceres
Tesorero: Arq. Horacio Fernández

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe. Directorio de Distrito I
Presidente: Arq. Oreste Blangini
Vicepresidente: Arq. Manuel Mántaras
Secretario: Arq. Mario Anselmi
Tesorero: Arq. Héctor Pagnuco

Asesores del Concurso
Por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe
Arq. Rubén Martínez Ledesma
Arq. Rodolfo A. Bravi

La Asesoría desea agradecer el inestimable aporte de las siguientes personas:
Arq. Luis Amavet. Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Santa Fe
Dibujos y fotografías: Arq. Guillermo Borghini.
Arq. Carlos María Reinante. Comisión Municipal del Patrimonio Arquitectónico de Santa Fe

Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor
del edificio del Centro Comercial de Santa Fe.

Indice

I Antecedentes del Concurso

1.1 Nota de Apertura	Pág. 4
1.2 Convenio entre el Centro Comercial de Santa Fe y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito I que da origen al presente Concurso	Pág. 5

2 Reglamento del Concurso. Bases.

2.1 Llamado a Concurso.	Pág. 7
2.2 Documentación del Concurso.	Pág. 7
2.3 Carácter del Concurso y Apertura.	Pág. 8
2.4 Participantes.	Pág. 8
2.5 Premios.	Pág. 9
2.6 Asesores.	Pág. 9
2.7 Jurados.	Pág.10
2.8 Presentación.	Pág.11
2.9 Calendario.	Pág.11

3 Programa

3.1 Consideraciones Generales del Sector.	Pág.12
3.2 Características particulares del área.	Pág.12
3.3 Programa particular.	Pág.12

4 Anexos

4.1 Legislación Municipal sobre el área. Copia de los Reglamentos de Edificaciones y Zonificación de la Ciudad de Santa Fe en aquellos aspectos que tengan relación con el área y el motivo del Concurso.	Pág.14
4.2 Síntesis de los Estatutos del Centro Comercial de Santa Fe	Pág.15
4.3 Actividades del Centro Comercial de Santa Fe	Pág.15
4.4 Servicios al Socio.	Pág.16
4.5 Formularios:	Pág.17
Recibo compra de bases.	
Solicitud informes de la Asesoría.	
Formulario de Consultas.	
Declaración Jurada de autoría del trabajo presentado.	
Modelo de rótulo.	
4.6 Planos y fotografías.	Pág.20
Fotografías a nivel peatonal del edificio y del entorno.	
Plano de la ciudad de Santa Fe.	
Plano del área.	
Plano de la manzana con indicación de línea de fondo.	
Planos del edificio.	

1.1 Nota de apertura

La construcción de la ciudad a través de su arquitectura es un hecho que nos involucra como arquitectos y como ciudadanos. Los edificios son así "huellas" y las sucesivas intervenciones que reciben conforman "momentos" de la vida de la ciudad.

Respecto de la intervención a realizar, debe destacarse que el principal motivo señalado por las autoridades del Centro Comercial para intervenir en el edificio es la falta de articulación entre los tres inmuebles. La asesoría entiende que los objetivos más importantes del concurso consisten en resolver dicha articulación espacial considerando los diversos períodos en que se ha ido construyendo la totalidad y en lograr un esquema de funcionamiento eficiente de las diversas actividades que realiza la institución. Para ello se deja a consideración de los participantes proponer una nueva disposición funcional que atienda dichas prerrogativas.

En cuanto al carácter general de la propuesta la asesoría sugiere se considere la posibilidad de expresar una imagen institucional situada en el tiempo y el espacio con una proyección sobre el medio, moderna y progresista.

Atención especial merece el inmueble situado sobre calle Irigoyen Freyre 2646, entre la "L" formada por los otros dos edificios. Construido en 1.904, se encuentra afectado por la Ordenanza de preservación por datar de más de 80 años. La asesoría entiende que su fachada posee valor suficiente para ser preservada, aunque se admiten intervenciones sobre la misma que contemplen estos aspectos.

Se propone entonces un grado de protección sobre el mismo, integrando la categoría de "edificios sujetos a conservación de la envolvente, permitiéndose la reestructuración de su interior o su transformación, previéndose la revalorización de su fachada por medio de intervenciones mixtas, restauración de elementos ornamentales o compositivos, transformación de carpinterías e incorporación de nuevos elementos" sin distorsionar sus características principales.

El participante notará rápidamente que en el programa funcional se propone una superficie superior a los edificios existentes. En tal sentido, las ampliaciones que se propongan, tendrán en cuenta estos aspectos, como así también aquellos relacionados con el "genius Loci" del lugar. Un hoy y un aquí.

La intervención en edificios de alto valor patrimonial, conlleva implícita además de la responsabilidad social de preservar la memoria de los mismos, el estímulo a las ideas proyectuales que asignen "un importante valor a la relación entre las actuales orientaciones arquitectónicas y aquellos materiales y concretos que nos han legado quienes nos antecedieron."

En este medio aún joven donde la historicidad del ambiente parece diluirse, resulta entonces bienvenida la integración de los proyectos que nos antecedieron a los que hoy formulamos, otorgándoles nuevas significaciones que otorguen identidad a nuestro propio tiempo.

"Sabemos ya que es fundamental el desarrollo de una cultura respetuosa del legado de generaciones que han construido y habitado nuestras ciudades y pueblos; que es necesario conservar ese legado en un marco de significaciones renovadas, a la vez que proteger y mantener las características arquitectónicas de esas obras, conservarlas en estado de utilización y principalmente detener sus procesos de deterioro o demolición, entendiendo al patrimonio como recurso, no solo de valor cultural, sino también de valor económico y social."¹

Como objetivos importantes del concurso se inscriben promover el debate arquitectónico en torno a la relación entre lo nuevo y lo antiguo, pero en el marco de lograr intervenciones arquitectónicas tendientes a una plena utilización de los edificios de acuerdo a las necesidades de sus usuarios y aprovechando las prestaciones contemporáneas de la tecnología.

Es importante para la asesoría dejar sentado que "toda acción de rehabilitación de una obra de valor patrimonial arquitectónico tiende al mantenimiento de sus características materiales, pero el grado en que ellas puedan mantenerse, es claramente una cuestión de proyecto."

¹ De las "Bases del Concurso Regional de Ideas para la Recuperación de la Antigua Estación de Ferrocarriles Oeste Santafesino, Rosario". Asesores: Arq. Horacio E. Torrent, Arq. Elio Cañellas.

Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe

1.2 Convenio entre el Centro Comercial de Santa Fe y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito I que da origen al presente Concurso.

En la ciudad de Santa Fe, a los 11 días del mes de marzo de 1.997, entre el Centro Comercial de Santa Fe, con domicilio en calle San Martín 2819 de dicha ciudad, representada por su presidente, Contador Público Nacional Jorge Sobrero, y su Secretario el arquitecto Aníbal Toretta, en adelante el "Centro Comercial", por una parte, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito I, representada por el Presidente del Distrito, Arquitecto Oreste Blangini y por su Secretario, Arquitecto Mario Anselmi, en adelante el "Colegio" por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objeto:

El Centro Comercial encarga al Colegio y este acepta la realización de un Concurso Distrital de Anteproyectos para la remodelación, refuncionalización, ampliación y puesta en valor de la sede del Centro Comercial, en lo que respecta a sus inmuebles ubicados en calle San Martín 2819 e Irigoyen Freyre 2646 y 2650 de esta ciudad de Santa Fe.

SEGUNDA: Obligaciones de "El Colegio":

Estarán a su cargo todas las tareas de implementación del concurso objeto del presente convenio en lo que respecta a las bases de condiciones y presentación: orientación al "Centro Comercial", designación de los asesores, difusión del concurso entre sus matriculados, hacer llegar las aclaraciones y contestaciones a los participantes, brindar su sede para la realización de reuniones de los jurados, recibir los trabajos que se presentaran, publicitar y exponer los mismos.

TERCERA: Obligaciones del "Centro Comercial":

El "Centro Comercial" entrega al "Colegio" en este mismo acto, toda la información necesaria para el desarrollo del concurso y manifiesta que dispondrá de los recursos necesarios para el pago de los premios y honorarios para la asesoría y el jurado, como asimismo los gastos para su desarrollo.

CUARTA: Composición del Jurado:

El Jurado estará compuesto de la siguiente manera:

Un (1) arquitecto por el cuerpo de jurados del Colegio de Arquitectos elegido por los participantes.

Dos (2) arquitectos designados por sorteo del cuerpo de jurados del Colegio de Arquitectos

Dos (2) representantes de la Comisión Directiva del Centro Comercial.

QUINTA : Asesores:

Actuarán en calidad de asesores del concurso:

Dos (2) arquitectos designados por el Colegio de Arquitectos Distrito I, del cuerpo de asesores del mismo.

SEXTA: Gastos:

Los gastos y honorarios pactados para la realización del concurso se fijan en la suma de pesos cinco mil trescientos (\$ 5.300):

6.1.- De los asesores:

2 asesores por un mes de trabajo \$ 900 (pesos novecientos)

6.2.- De los jurados:

3 jurados por \$ 300 cada uno \$ 900 (pesos novecientos).

6.3.- Honorarios para la entidad organizadora: \$ 500 (pesos quinientos)

6.4.- Gastos de organización: Se deja establecido que el "Centro Comercial" se encargará de la impresión de las bases en cantidad necesaria, así como de aquellos gastos originados por la difusión del concurso tales como impresión de afiches y volantes.

SEPTIMA: Premios:

Los premios pactados para la realización del concurso se detallan a continuación:

El "Centro Comercial" abonará en concepto de premios lo siguiente:

1er Premio \$ 3.000,00 (pesos tres mil)

A este único premio los jurados podrán agregar las menciones honoríficas que consideren pertinentes.

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito I

Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe

OCTAVA: Forma de pago:

El pago de lo hasta aquí dispuesto se realizará en dos cuotas y estará de acuerdo a la siguiente modalidad y detalle:

1er cuota: a la entrega de las bases y comprende las retribuciones fijadas en 6.1, ascendiendo a la suma de \$ 900,00 (pesos novecientos).

2da cuota: a la comunicación del fallo del jurado y comprende las retribuciones determinadas en 6.2, 6.3 y art. 7 premios, ascendiendo a la suma de \$ 4.400 (pesos cuatro mil cuatrocientos).

NOVENA: Desarrollo del proyecto:

El "Centro Comercial" se obliga en el caso que se lleve a cabo el proyecto ejecutivo del trabajo, a contratar al ganador del concurso, estableciéndose los honorarios de acuerdo con la Ley de Aranceles vigente al momento de la contratación.

El primer premio se establece con el carácter de "a cuenta de honorarios", circunstancia que se declarará conocida por el eventual ganador, quien ratificará y aceptará en su oportunidad la condición establecida, obligándose a la realización del proyecto.

DECIMA: Cronograma:

Se conviene para el desarrollo del concurso el siguiente cronograma de tareas:

1.- Redacción, aprobación e impresión de las bases del concurso: hasta el 31 de marzo de 1.997.

2.- Desarrollo del concurso: hasta el 15 de mayo de 1.997.

3.- Definición del concurso y entrega de premios: hasta el 30 de mayo de 1.997.

UNDECIMA: aprobación de las bases:

Las partes acuerdan que las bases sean aprobadas por ambas entidades de acuerdo a sus modalidades y procedimientos, dentro del cronograma establecido en el presente convenio.

DECIMOSEGUNDA: Incumplimiento:

En el supuesto de incumplimiento o mora por parte del Colegio a la tarea encomendada, se deja establecido que renunciará este, expresamente, a percibir el importe al cual refiere la CLAUSULA OCTAVA.

DECIMOTERCERA: Domicilios. Competencia:

A los fines del presente convenio y a todos los efectos derivados del mismo, el "Colegio" fija domicilio en calle Hipólito Irigoyen 3208 - 3000 Santa Fe y el "Centro Comercial" en calle San Martín 2819 de la ciudad de Santa Fe. Las partes ante cualquier diferendo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, las partes, previa lectura y ratificación, firman al pie dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANSELMI

BLANGINI

TORETTA

SOBRERO

2.1 Llamado a Concurso.

De acuerdo al Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe - Ley 10.653, en su artículo 3- Concursos: Objetivos. Significación y destino del sistema, señala que están "destinados a la resolución de programas y problemas específicos de la arquitectura, el urbanismo y del equipamiento del hábitat" y que los mismos "se ubican entre la práctica profesional y la teoría de la arquitectura. De este modo constituyen un ámbito apropiado para la explicitación y confrontación de ideas, para desafiar enigmas nuevos de la sociedad y una vertiginosa mutación del hábitat en lo tecnológico, funcional, estético, legal, etc; a efectos de seleccionar propuestas óptimas arquitectónico - edificatorias - urbanísticas."

Proporciona al comitente "un respaldo institucional a sus decisiones en el campo de la resolución espacial - constructiva de su programa de necesidades", ... "jerarquiza y da transparencia a la gestión y procedimientos de selección. Le posibilita disponer en forma económicamente accesible de una variedad de propuestas proyectuales y seleccionar la mas conveniente" ... "Es una forma convincente de publicitar sus planes de obras" y "un acontecimiento cultural trascendente en la sociedad".

Para los participantes significa "un ámbito de competencia equitativa apropiado para exponer y someter a evaluación calificada nuevas ideas y soluciones para problemas de la arquitectura, el urbanismo y los equipamientos sociales", siendo "una forma jerarquizada de acceder al trabajo profesional", pudiendo mediante este mecanismo "encarar la resolución de temas de mayor dimensión y complejidad, de escalas y destinatarios diferentes que los usuales", contribuyendo a "su formación y desarrollo profesional".

De tal manera y de acuerdo con el "Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo" (Resolución D.S.P. C.A.P.S.F. Nº 087/95) del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito I llama a "Concurso Abierto Provincial de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe", de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases.

2.2 Documentación del Concurso

De acuerdo a lo expuesto, constituyen documentación de este Concurso las presentes Bases del mismo con sus correspondientes anexos, el citado Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y las respuestas a las consultas que formularan los participantes y que serán respondidas por la Asesoría.

2.3 Carácter del Concurso y apertura

El presente Concurso es abierto en cuanto a que "todos los arquitectos matriculados en el Colegio - que no deban excluirse por las condiciones establecidas en las bases - pueden participar en él."

De acuerdo a la extensión del ámbito de los participantes, es Distrital, en tanto comprende la Jurisdicción del Distrito I del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y da respuesta a los objetivos señalados en el art. 8 del Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, entre los que corresponde destacar:

- Dar respuesta a trabajos edificatorios de vivienda, comercio, industria, recreativos, etc...
- Proyectar, ordenar, reglamentar, preservar, refuncionalizar, reciclar, obras, espacios, lugares, que requieran resoluciones proyectuales de diseño urbano.
- Materializar obras, monumentos, recintos espaciales, equipamientos de significancia social, pública y privada; según tipologías, magnitudes y escalas.

Según el grado de la tarea a realizar, el presente concurso es de anteproyectos, por considerarse la forma mas apta de explicitar las ideas, en la forma de propuestas arquitectónicas - edificatorias - urbanísticas, constituyendo lo necesario y suficiente para la evaluación del Asesor y del Jurado y también para la visualización y percepción por el Comitente y el Público no especializado.

De acuerdo a las formas, se trata de un concurso a una sola vuelta.

Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe

2.4 Participantes

Intervención en los Concursos: la sola participación implica el conocimiento y la aceptación de todo lo dispuesto en estas Bases y en el Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe. Constituye requisito indispensable para los participantes, estar matriculados en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, pudiendo integrar sus equipos con otras profesiones y/o estudiantes y/o no matriculados, para todos quienes el único reconocimiento que se les brindará es el de aparecer en el dictamen del Jurado en carácter de colaboradores, si este lo considerara pertinente y/o en las publicaciones que se refieran al Concurso, no correspondiéndoles derecho a percibir premio u honorario alguno.

Incompatibilidades.

De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de Concursos, no podrán participar del presente:

1/ Quien desempeñe funciones ejecutivas en la institución promotora - en este caso el Centro Comercial de Santa Fe - que hayan tenido participación en la gestión del presente Concurso.

2/ Quien hubiera intervenido en la confección del programa.

3/ Los integrantes del Directorio Superior Provincial del Colegio de Arquitectos de la Provincia y de la Mesa Ejecutiva del Colegio del Distrito I, que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la sección de las Bases que contiene el programa de necesidades objeto del Concurso.

4/ No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.

5/ Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y/o cuotas de convenios celebrados con el Colegio.

6/ Quien estuviese cumpliendo sanciones previstas en los artículos 18, 29, 39, 40, 41 y 42 u otras del Reglamento de Concursos.

7/ Quien tuviere vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

El artículo 16 de dicho Reglamento establece que "el participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio, de la Asesoría o de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior Provincial y del Directorio del Distrito I, deberá comunicar su participación en el Concurso. Esto determinará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que fuera separado en caso que haya sido designado a tenor del artículo 4, incisos 2 y 7; y también que no resulte sorteado o electo por los participantes de acuerdo al inciso II del artículo antes citado.

El artículo 17 establece procedimientos para denunciar irregularidades en la sustanciación de los concursos. La Asesoría se remite al mismo a sus efectos.

De cualquier manera, "siendo el fallo del Jurado inapelable, aún cuando se demostrara defecto o error de procedimiento, éste quedará firme, pero el Directorio Superior Provincial suspenderá provisoriamente en el cargo a los responsables de las acciones erróneas, girando las actuaciones al Tribunal de ética y Disciplina para que determine la sanción a aplicar. Esta decisión será recurrible con efecto devolutivo ante la Cámara en lo Civil y Comercial.

Se transcribe también el artículo 18: Penalidades: "Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a la Asesoría o a los demás concursantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan aplicarse por el Colegio, previa intervención del Tribunal de ética y Disciplina."

2.5 Premios

El Centro Comercial abonará en concepto de premios lo siguiente:

1er Premio \$ 3.000,00 (Pesos tres mil)

Desarrollo del anteproyecto y/o proyecto: El Centro Comercial se obliga en el caso de que se lleve a cabo el desarrollo del proyecto ejecutivo del trabajo, al pago de las retribuciones correspondientes en las formas estipuladas por el Colegio de arquitectos de la Provincia de Santa Fe de acuerdo al Arancel Mínimo vigente. El concepto del primer premio es "a cuenta de honorarios" y por lo tanto se descontará de dichos honorarios en el momento de su pago.

El Jurado podrá otorgar las Menciones que estime pertinentes.

2.6 Asesores

Actuarán como Asesores del presente Concurso el Arquitecto Rubén Martínez Ledesma y el Arquitecto Rodolfo Antonio Bravi, por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito I.

Son deberes de los Asesores (artículo 23 del Reglamento de Concursos):

1.- Redactar el Programa de necesidades básicas y las Bases del Concurso, de acuerdo a las demandas del promotor, al Reglamento de Concursos y a las leyes, decretos y ordenanzas vigentes.

2.- Hacer aprobar el Programa y las Bases por el Colegio y por el Promotor.

3.- Organizar el llamado a Concurso.

4.- Evacuar las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima los Participantes, según los procedimientos que estipulen las Bases.

5.- Solicitar, indicando plazos, al Colegio del Distrito I, la nómina de Jurados representantes del mismo que hubieran manifestado por escrito aceptar actuar como tales y que no tuvieran incompatibilidades, según los Reglamentos y las Bases. La no respuesta de los Jurados; dentro del plazo previsto por el Asesor, se entenderá como que no se encuentra a disposición.. Seguidamente elaborará la nómina que será utilizada para la elección del Jurado por los Participantes y el sorteo por el Colegio. Esta nómina será remitida al Colegio, con fecha anterior a la de cierre del Concurso.

6.- Recepcionar los trabajos por interposición persona en todos los lugares y formas previstas en las Bases. Una vez recibidos, la Asesoría preparará la clave secreta para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados en acto público.

7.- Examinar los trabajos recepcionados, descartando obligatoriamente aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos de las Bases, enunciando los motivos. Los trabajos entregados fuera de término, o que tuvieran indicación fehaciente de la identidad del Participante serán rechazados.

Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y los no admitidos para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.

8.- Convocar al Jurado, entregarle el informe del artículo anterior y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, así como la respuesta, o no, dada a los requerimientos funcionales estimados imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.

9.- Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá contener la crítica a todos los trabajos, incluidos los no premiados o distinguidos, mínimamente dando respuesta escueta a los criterios y pautas básicas de valoración que deben establecer las Bases. El Asesor deberá señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.

10.- Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, al Colegio, al Colegio de Distrito I, a los ganadores y a los medios de comunicación.

11.- Convocar y difundir el acto de evaluación y debate abierto sobre el resultado del Concurso, de acuerdo con el artículo 5 inciso 9 del Reglamento de Concursos.

12.- El Asesor es el máximo responsable del cumplimiento obligatorio de todos los requerimientos de las Bases por los participantes y el Jurado.

2.7 Jurados

Serán Jurados del presente Concurso:

Un (1) arquitecto por el Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, elegido por los participantes de la nómina que oportunamente remitirá la Asesoría a quienes hayan adquirido Bases.

Dos (2) representantes del Promotor, en este caso el Centro Comercial de Santa Fe.

Dos (2) arquitectos designados por sorteo del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.

Un (1) arquitecto designado por el voto de los participantes, del Cuerpo de Jurados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito I.

El Jurado constituido en pleno, elegirá un Presidente. Otorgará los premios mediante el voto personal y directo de sus miembros por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Deberes y atribuciones (artículo 26 del Reglamento de Concursos):

1.- Aceptar lo estipulado en el Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, el de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, las Bases y el Programa del Concurso, toda la documentación que lo integra, así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el artículo 3 inciso 5 y el artículo 20 inciso 12.

Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe

- 2.- Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en el artículo 3 incisos 2 y 7.
 - 3.- Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.
 - 4.- Visitar el edificio, en el sitio donde se realizarán los trabajos objeto del presente Concurso.
 - 5.- Estudiar en reunión plenaria las Bases, Programa, el informe de la Asesoría, las consultas de los participantes y las respuestas dadas por los Asesores; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a las que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.
 - 6.- Declarar fuera de concurso los trabajos que no hubieran sido excluidos por la Asesoría, en los que no se hayan respetado las condiciones de las Bases, los no admitidos por la misma por las mismas causas y los rechazados por el Asesor según el artículo 23 inciso 7 del Reglamento.
 - 7.- Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y de los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merecieran. Deberán también explicitar, para todos los trabajos restantes, en función de las pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado los niveles para aspirar a premiación o mención.
 - 8.- Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del Concurso, explicitando el cumplimiento de los incisos 4, 5 y 7. Además, si fuera el caso, la aplicación del inciso 6.
 - 9.- Asistir a la audiencia pública que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre los resultados del concurso.
- Concursos desierto: para declarar desierto cualquiera de los premios de un concurso, deberá fundamentar el Jurado ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explícitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidos.
- Fallo (art. 28 R. de C.): El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las Bases. La votación será nominal, constará en actas y se publicitará en los Boletines del Colegio y las publicaciones del Colegio de Distrito 1, distribuyéndose además la información a los medios de comunicación.

2.8.- Presentación

Para todos los trabajos que se presenten a concurso, rigen las siguientes normas:

- 1.- Tanto los trabajos como las envolturas que los contengan y los sobres adjuntos, internos y externos, no podrán tener ninguna indicación que los identifique.
- 2.- Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al concurso, con miembros de la Asesoría, el Jurado o el Promotor; salvo las formas previstas en las Bases y este Reglamento.
- 3.- Con cada trabajo los participantes entregarán un sobre liso cerrado, en cuyo exterior el participante abrochará el recibo de compra de bases y escribirá el nombre del arquitecto por el que vota para representarlo en el Jurado, extraído de la nómina que a tal efecto haya confeccionado la Asesoría. En su interior llevará otro sobre, sin inscripción alguna, conteniendo: la declaración jurada manifestando que no registra sanciones pendientes de cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Concursos. A la vez incluirá la declaración jurada de autoría del trabajo presentado, considerando que es su obra personal, por él concebida, representada gráficamente o dibujada bajo su inmediata dirección; también figurará el nombre, domicilio, número de matrícula y Distrito del Colegio al que pertenece.
- 4.- Al recibir los trabajos, la Asesoría entregará un recibo numerado y preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra, desconocido para el participante o su apoderado, según sea el

Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe caso, con el que señalará el trabajo y el/los sobres adjuntos. Esta clave será conservada en sobre cerrado por la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios y menciones si las hubiere.

5.- La recepción de los trabajos se efectuará en la sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Distrito I el día 28 de febrero de 1.997 a las 21 hs., siguiendo el siguiente procedimiento:

5.1.- Se confeccionará un recibo por triplicado donde conste la cantidad de elementos componentes del trabajo, que se numerarán correlativamente a partir del número uno(1). El original será para el participante o su apoderado, el duplicado para el Asesor, adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado para el Distrito del Colegio receptor.

5.2.- El número del recibo se escribirá con lápiz sobre los elementos presentados.

5.3.- Vencido el plazo de presentación, el personal designado en 2.6.6 labrará un Acta de Recepción por duplicado, indicando la cantidad de trabajos, los elementos que componen cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el Jurado que los habrá de representar. Se remitirá facsímil del Acta por fax al momento de terminar las tareas de recepción al Distrito I del Colegio de Arquitectos, y luego por correo certificado a la Asesoría al mismo Colegio de Distrito. Los Colegios de Distrito deberán realizar este procedimiento aunque no hubieran recibido trabajo alguno.

5.4.- Inmediatamente a la recepción de los trabajos, serán enviados a la Asesoría con los duplicados de los recibos y el original del Acta de Recepción convenientemente embalados.

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representantes del Promotor y de autoridades del Colegio organizador. Si el contenido de algún sobre no se encuadrara en los establecido en las Bases presentes y en el Reglamento de Concursos, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

Luego de producido el fallo, todos los trabajos admitidos al concurso serán expuestos públicamente, con sus críticas, según el art. 26 inc. 7. Aquellos trabajos no premiados y que tuvieran autorización expresa de sus autores incluida en el exterior del sobre que contiene la declaración jurada, podrán ser exhibidos acompañados de su/s nombre/s. (Arts. 44, 45 y 47 del R. de C.)

Los participantes entregarán su propuesta en dos láminas de 1,00 metro por 0,70 m. en orientación apaisada, graficadas en negro sobre fondo blanco, salvo indicación contraria, adheridas a paneles livianos semirrígidos conteniendo:

Panel N° 1:

Planta baja de la totalidad del predio, en escala 1:100.

Plantas de los pisos superiores en escala 1:100.

Cortes significativos de la propuesta, al menos uno longitudinal y uno transversal, en escala 1:100.

Fachadas sobre calle San Martín e Irigoyen Freyre, escala 1:100.

Gráficos y esquemas explicativos de la propuesta.

En el caso de ser necesario incluir otras plantas, podrán incluirse en el Panel N°2.

Panel N° 2:

Planta general de techos con sombras, del predio y su entorno mas inmediato, en escala 1:200.

Imágenes explicativas de la propuesta, entre ellas una axonométrica del conjunto en escala 1:200, con particular énfasis en el encuentro de la arquitectura existente y la propuesta. Podrá utilizarse cualquier técnica y el color si los participantes así lo consideran.

Otras plantas, si fuese necesario.

Al pie de ambos paneles dibujarán el rótulo descrito en el apartado 4.5 de las presentes bases.

En sobre liso, cerrado, opaco y sin inscripción alguna en su exterior, que deberá entregarse adherido al panel N° 1 en su reverso, los participantes incluirán:

Memoria descriptiva, indicando los aspectos salientes de la propuesta y sus fundamentos, deberá cuidarse expresamente de no abundar en detalles suficientemente descriptos por los gráficos. Se pretende una memoria conceptual.

2.9.- Calendario

Apertura del Concurso: 31 de marzo de 1.997.

Formulación de Consultas: hasta el 14 de abril de 1.997

Respuestas a las consultas: 21 de abril de 1.997

Cierre del Concurso: 15 de mayo de 1.997

Definición del concurso y entrega de premios: 30 de mayo de 1.997.

3.- Programa

3.1.- Consideraciones generales del sector.

El área central de la ciudad de Santa Fe, como tantas otras en la región, es el resultado de sucesivas intervenciones en distintos tiempos, constituyéndose en memoria viva de diversos pensamientos arquitectónicos. En particular en esta ciudad se conserva aún cierta escala, ciertas proporciones relacionadas con el ser humano de gran valor ambiental.

El creciente interés de la sociedad en su conjunto acerca de la necesidad de la preservación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico y urbanístico de la ciudad, contribuye sin lugar a dudas a ello.

Este sector de la ciudad concentra un alto porcentaje de edificios con estas características y a la vez, desde el punto de vista de los servicios urbanos es sin lugar a dudas el más completamente dotado.

La calle San Martín es la calle comercial por excelencia, manteniendo por casi 20 cuadras desde General López hasta Boulevard Pellegrini un fuerte predominio de esta actividad. La misma se extiende como una mancha lineal unos 200 metros a cada lado de San Martín, hasta Rivadavia en un caso y 9 de Julio en el otro.

3.2.- Características particulares del área.

No es casual entonces la ubicación del edificio del Centro Comercial de Santa Fe, en directa relación con esta área, de fácil acceso y en la que realizan sus actividades buena parte de sus asociados.

La calle San Martín (ex calle de Comercio) posee a esta altura las mismas características antes descritas con fuerte predominancia de las actividades relacionadas con el comercio y los servicios, localizándose en menor medida actividad residencial, particularmente en planta/s alta/s.

El edificio en cuestión se sitúa sobre tres lotes, dos de ellos dominialmente unificados y el tercero a integrarse a partir de la ejecución del presente proyecto. Su ubicación catastral es sobre calle San Martín N° 2819/ Irigoyen Freyre 2650, manzana 2826 (determinada por las calles San Martín, Irigoyen Freyre, San Jerónimo e Hipólito Irigoyen), parcelas 219 y 375 los dos primeros. El restante es Irigoyen Freyre 2646, manzana 2826 parcela 23, situado aldeaño y hacia el sureste de la unión anterior.

La Municipalidad de la ciudad de Santa Fe tiene previstos por sus Reglamentos de Edificaciones y de Zonificación las siguientes condiciones que la asesoría entiende deben considerarse por los participantes a efectos de facilitar la posterior etapa de proyecto arquitectónico:

F.O.S. (Factor de Ocupación del Suelo): 0,85.

Para el caso del terreno que una vez unificado totalmente tendrá una superficie de 1.248,16 m², para dicho F.O.S. corresponde ocupar una superficie de suelo máxima de 1.060,94 m². La suma de las superficies de los patios existentes, descontando la que se puede ocupar a partir de la determinación de la línea de fondo (ver gráfico adjunto), será de 103,26 m², por lo que sería necesario demoler algún sector de superficie de acuerdo a la propuesta de usos que realicen los participantes. Parece conveniente que la liberación de superficie de suelo se considere sobre la línea de fondo determinada en el parcelamiento virtual propuesto.

F.O.T. (Factor de Ocupación Total): 3.

Para el mismo corresponde una superficie construible máxima de 3.744,48 m². La superficie construida existente actual es de 1.853,37 m².

Para toda otra consideración, tal como altura de fachadas, recesos de las mismas en altura, etc, la asesoría se remite a los Reglamentos mencionados.

3.3.- Programa particular

El Centro Comercial de Santa Fe es una institución con más de 60 años de trayectoria en el medio. En apartado posterior se describe su actividad y algunas de sus características.

Su organización institucional prevee una presidencia, secretaría, tesorería y gerencia. La asesoría entiende que del funcionamiento actual del edificio pueden observarse las siguientes falencias, que deberán saldarse con la propuesta a concursar:

Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe

1/ Desintegración funcional y física de los edificios componentes del conjunto. Se advierte por una parte servidumbre de paso de algunos locales, falta de ordenamiento y jerarquía de los espacios, así como la necesidad de complementación de actividades directamente relacionadas y articulación de los espacios de los tres lotes originales.

2/ El edificio carece de un auditorio con las comodidades que el carácter de la institución requeriría.

3/ Carece además de espacios para otras actividades tales como gimnasio, videoteca, bar- comedor.

4/ El Departamento Informes debe prácticamente duplicar la superficie en uso dado el crecimiento que ha tenido.

5/ Indefinición de áreas de depósito y archivo.

Debe señalarse que el siguiente programa incluye las actividades que en este momento se desarrollan, así como las proyectadas. Para las primeras pueden proponerse nuevas ubicaciones o disposiciones, atendiendo al ordenamiento funcional requerido, así como cambios en el destino de los locales. Para una mejor comprensión del programa se lo ha dividido en áreas pero debe destacarse la mencionada necesaria integración del edificio, salvaguardando la independencia y/o privacidad cuando se indique.

Debe destacarse que en el Centro Comercial y dependencias cumplen funciones un total de 11 empleados a los que debe agregarse 19 que lo hacen en el departamento Informes. Integran el Consejo Directivo 23 personas, a los que se agregan los 18 representantes de las cámaras. El edificio recibe cotidianamente a sus asociados y especialmente a invitados cuando se realizan reuniones y otros eventos en sus instalaciones. El programa prevee la afluencia (controlada) de público al bar/ restaurante, salones, así como a la sala de exposiciones que se propone.

La asesoría recomienda atender a los niveles de los entresijos existentes a los efectos de que las ampliaciones que se proyecten se ajusten a los mismos. Por otra parte deben atenderse aquellos aspectos relacionados con la plena utilización del edificio por personas discapacitadas, en por lo menos uno de sus accesos, en los sanitarios, e inclusive incorporando ascensores si hubiere áreas de uso público en planta alta.

Otro aspecto a tener en cuenta es el de la seguridad del edificio, tanto en lo que refiere al control del ingreso de intrusos como en cuanto a las normas contra incendios.

Programa

1/ *Area Institucional:*

1 oficina de Presidencia de 40 m²

1 sala de reuniones para el Consejo Directivo de 40 personas de 35 m² (El C. D. está compuesto por 23 personas a los que se integran los representantes de las 18 cámaras).

1 oficina de Gerencia de 20 m².

1 área de recepción y espera 20 m².

1 Mesa de Entradas 20 m².

1 oficina administrativa, donde funcionarán Tesorería y el IAM S.A. de 24 m².

1 núcleo sanitario y "office". En caso de mantener la posición actual, deberá evitarse su exposición a lugares de paso públicos, situación que ha sido observada como problemática por el Promotor. 40 m².

El carácter del área será privado siendo el deseo del Promotor que la recepción oficie de primer límite para el ingreso al edificio y a la vez distribuya las personas a destinos fijos. La administración debe informar y atender al público, por lo que debe ubicarse en las proximidades de la recepción. También la Gerencia y el personal administrativo deben trabajar en contacto permanente por lo que resulta deseable su contigüidad.

Superficie del área: 199 metros cuadrados.

2/ *Area Servicios al Asociado:*

1 hall de 80 m².

1 Biblioteca videoteca y hemeroteca de 80 m² incluido depósito.

1 Auditorio para 120 personas, con curva de piso y todas las condiciones necesarias (acústicas, térmicas y de iluminación natural y artificial). Deberá tenerse en cuenta el acceso de público entendiendo la asesoría que resulta recomendable que el mismo pueda realizarse sobre calle Irigoyen Freyre. 150 m²

1 Gimnasio y otras actividades 50 m².

12 oficinas para el funcionamiento de las Cámaras adheridas al Centro Comercial de 20 m² cada una. Total: 240 m².

1 Salón de fiestas y conferencias 335 m².

1 sala de exposiciones de 40 m².

1 Bar/ restaurante con acceso directo de público externo 80 m².

1 oficina para el Departamento Servicios al Asociado (atiende al asociado en relación a liquidación de sueldos y AMUR Obra Social) 24 m².

1 Oficina de Cómputos 15 m². No requiere acceso de público.

Total del área 1.094 m².

El Centro Comercial de Santa Fe ha considerado la posibilidad de construir o refaccionar un nuevo hall de acceso a su salón principal, en el que incluiría escalera y patio de luz.

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito 1

Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe

3/ Area de apoyo (pueden desagregarse algunos espacios si el participante lo considerara conveniente)

- 1 grupo Sanitarios público 30 m2.
 - 1 Cocina. La asesoría considera que la misma debe situarse de manera de poder atender tanto al Bar/ restaurante como al salón de fiestas. 30 m2.
 - 1 sanitario para el personal de cada sexo con duchas y vestidores 15 m2.
 - 1 depósito y archivo documental del centro Comercial 15 m2.
 - 1 depósito y archivo documental de las cámaras adheridas 30 m2.
 - 1 depósito y archivo documental de ASEAVYT 15 m2.
 - 1 depósito de materiales varios 30 m2.
 - 1 depósito de enseres de cocina 30 m2.
 - 1 depósito de sillas y equipamiento 60 m2.
- Se considera en el apartado siguiente el depósito correspondiente al Departamento Informes.
Total del área 255 m2.

4/ Departamento Informes.

- Area atención al público 8 m2.
- Oficina del encargado 5 m2.
- Area de operadores 45 m2
- Cabina de informes 12 m2.
- Sala de Impresoras (la misma debe mudarse de su posición actual) 9 m2.
- Sanitarios 15 m2. (puede plantearse mas de un sector)
- "Kitchnette" 6 m2.
- Depósito 9 m2.
- Sala de espera 7 m2.
- Gerencia 15 m2.
- Contaduría 10 m2.
- Sala de reuniones 45 m2.
- Total 186 m2.

Para la ampliación del Departamento Informes deberán considerarse especialmente aspectos técnicos específicos: debido al rápido avance y continuo cambio de la tecnología informática, la asesoría sugiere se propongan entrepisos y cielorrasos técnicos, terrazas para el alojamiento de antenas e ingreso de redes, así como la utilización de tabiquería removible. Deberán agregarse:

- 1 ambiente aislado para el equipo servidor de enlace satelital de 15 m2. (El existente debe trasladarse).
- 16 puestos de trabajo de operadores de PC en 4 grupos de 4 cada uno. 60 m2.
- 1 puesto de trabajo para el encargado del sector que visualice el trabajo de los operadores. 15 m2.
- 1 área de trabajo para dos analistas con una mesa 15 m2.
- 1 archivo de documental del Departamento de 15 m2.
- 1 archivo temporario 12 m2.

Total de la ampliación en el Departamento Informes 132 m2.

A las superficies consignadas debe agregarse la de muros y circulaciones.

Se admitirán variaciones en las superficies propuestas en mas o en menos de hasta el 15 %.

4.1 Del Reglamento de Zonificación. Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.

El edificio se ubica en un área signada como Distrito C1.

Distrito C1. Comercial Central.

Carácter: Zona del microcentro destinada a la localización de usos urbanos centrales de índole comercial, financiero, institucional y administrativo compatible con el uso residencial.

Límites: Según plano anexo.

Subdivisiones: Dimensiones mínimas de lotes para subdivisiones: 12 m de frente, 300 m2 de superficie.

Subdivisiones con pasillos: no se permiten subdivisiones con parcelas internas.

Factor de Ocupación Total

F.O.T. admitido: 3

F.O.T. máximo: 5,4 (en el caso que se cumplan los requisitos de incrementos establecidos).

Casos o situaciones particulares: Se deberán ejecutar recovas con carácter obligatorio, acorde a lo establecido en las disposiciones vigentes, en todas las construcciones nuevas, ampliaciones o reformas que se ejecuten en las parcelas con frente a las calles (.....) y San Martín entre Suipacha y Juan de Garay.

Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe

Del Reglamento de Edificaciones. Municipalidad de Santa Fe.

3.3.19 Altura máxima de las fachadas:

3.3.21. Fachadas superiores a 12 m de altura:

a. Los edificios que superen los 12 m de altura deberán retirarse, a partir de dicha altura, 10 m del eje de la calle, y su altura máxima no podrá superar los 36 m.

Las reglamentaciones que se brindan tienen el objeto de orientar a los participantes en lo que, en caso de construirse la propuesta, será un condicionante ineludible del proyecto. En tal sentido, no se pretende coartar la creatividad de los participantes sino brindarles la posibilidad de incorporar como elemento del proyecto, las Reglamentaciones Municipales existentes. Todo aspecto no explicitado aquí, se remite a dichos Reglamentos.

Por otra parte, la Asesoría considera que toda propuesta de intervención sobre la Línea Municipal de calle Irigoyen Freyre debe al menos contemplar la interesante continuidad del plano de fachadas existente, mas allá de lo recomendado por el Reglamento.

4.2 Centro Comercial de Santa Fe. De sus Estatutos.

El "Centro Comercial de Santa Fe" fue fundado el 8 de enero de 1.933 y posee una trayectoria gremial empresaria que se proyecta a toda la comunidad.

Sus fundadores concretaron en sus Estatutos, la iniciativa declarando constituida, con la denominación de "Centro Comercial de Santa Fe", "una asociación representativa del comercio, que reuna y vincule entre sí a todos sus componentes, sobre la base de una solidaridad efectiva y permanente y ejerza esa representación ante los poderes constituidos y empresas particulares, en defensa de los intereses de sus asociados".

La institución empresaria nació oficialmente el 8 de enero de 1.933. Tiene ahora una amplia sede propia, en el corazón de la ciudad. La ingente labor cumplida y una presencia vigorosa en la actividad empresarial local, provincial y nacional, fruto óptimo del accionar perseverante, generoso, inteligente y una conducta valiente, firme y clara la han consolidado con la ejemplar personalidad que la distingue.

4.3 Actividades del Centro Comercial de Santa Fe



Actualmente cuenta con 18 Cámaras adheridas:

- * Departamento de Informes.
- * Supermercados y Autoservicios.
- * Materiales para la construcción.
- * Ferreterías, Maquinarias y Herramientas.
- * Expendedores de Combustibles.
- * Tintorerías y Afines.
- * Ópticas y Afines.
- * Repuesteros de Santa Fe.
- * Peleterías y Afines.
- * Mueblerías y Anexos.
- * Agentes de Deportes e Indumentaria Deportiva.
- * Mayoristas y Fabricantes.
- * Empresarios del Automotor.
- * Empresas de Minibus.
- * Expendedores de Productos Dietéticos.
- * Gomerías y Afines.
- * Empresas de Crédito para Consumo.
- * De Videos y Afines.

ASEAVYT es la Asociación Santafesina y Entrerriana de Agentes de Viajes y Turismo.

4.4 Servicios al Socio.

La entidad presta los siguientes servicios a sus asociados:

* Seguros: La contratación de distintas pólizas de seguros y todo trámite relativo a los mismos pueden realizarse en la oficina del Instituto Asegurador Mercantil -IAM S.A.- que funciona en la sede del Centro Comercial.

* Obra Social: el Centro Comercial es sede también de AMUR, obra social que cubre a comerciantes, profesionales, industriales, trabajadores autónomos en general y productores agropecuarios.

En dicha sede se brinda información al respecto, suscriben nuevos socios, se pueden adquirir órdenes de consulta, de prestaciones médicas e internación y abonar las cuotas societarias.

* Descuentos especiales: se tramitan en la sede del Centro Comercial descuentos en importantes hoteles para los asociados que regularmente se trasladan a Capital federal.

Descuentos en compras entre Comerciantes: el sistema consiste en pactar un determinado descuento en mercaderías o servicios.

* Camping y balneario: Sin cuota de inscripción y con un descuento sobre la cuota mensual, los asociados pueden acceder a todos los servicios de este centro de recreación. Ubicado en el Km 1 ruta nacional N° 168, Paraje Vuelta del Paraguay.

* Servicios especiales relacionados con la actividad:

1/ Liquidación de sueldos y jornales: mensualmente se elaboran la planilla y recibo de sueldos como así también las boletas de depósito de las distintas leyes sociales y declaración jurada mensual ante el A.N.Se.S.

2/ Utilización de salones y dependencias: pueden utilizarse para acontecimientos empresariales y familiares. El salón principal cuenta con capacidad para 350 personas sentadas cómodamente, aire acondicionado y calefacción. Tiene además una importante superficie de apoyo de asadores, cocina y otras dependencias.

El salón de planta alta cuenta con capacidad para 100 personas. Se considera la posibilidad entre las obras que dan origen al presente concurso, de abastecer al mismo con el equipo acondicionador de aire utilizado en el salón principal.

Otros ámbitos de amplias comodidades son brindados a los socios, tales como Microcine y oficinas destinadas a cualquier reunión comercial.

3/ Venta de Obleas postales.

4/ Reservas de pasajes aéreos a cualquier punto del país. Idem de pasajes de transporte automotor.

5/ Información sobre licitaciones: a través de convenios con distintos organismos, se informa a los asociados sobre Concursos de Precios realizados por las mismas.

6/ Seguro de servicios de sepelios.

7/ Asesoramiento sobre patentes y marcas: a partir de convenio celebrado con una firma consultora, se brinda asesoramiento en todo lo relativo a patentes de invención, modelos y diseños industriales, marcas de productos y servicios, Código Alimentario, etc.

8/ Servicio de Fax.

9/ Gestoría para el pago de impuestos, tasas y servicios: la operatoria consiste en entregar con 24 horas de anticipación la documentación y valores, siendo personal altamente calificado del mismo Centro Comercial, el encargado de realizar las gestiones en las distintas entidades bancarias locales.

10/ Descuentos en el transporte de mercaderías.

* Servicios profesionales: los asociados reciben asesoramiento contable, laboral, impositivo y jurídico por parte de destacados profesionales de nuestro medio. El mismo es realizado en sus respectivos estudios.

* El Departamento Informes brinda a los asociados:

- Informe "clearing". Informe telefónico, servicio de información comercial por cable, informe clearing referencial, informe completo, informe verificación de propiedad, búsquedas de dominio, informe sobre rodados, informe verificación de domicilio, actualización de domicilio y actualización de empleo. Además, en el mismo Departamento se realizan los siguientes servicios: Oficina de cobranzas extrajudicial- localizaciones, registro de atrasos- notificación, intimación, relaciones con otros institutos de informaciones del país, servicios en perfeccionamiento para la obtención y seguimiento de datos mas precisos, a la par que funciona un Centro de Autorizaciones de tres tarjetas de crédito.

Otras actividades de la institución:

Participación en agrupamientos provinciales y nacionales:

* En el orden provincial: FE.CE.CO. Con el ánimo de participar en defensa de los intereses generales del comercio y actividades afines, el Centro Comercial de Santa Fe participa activamente de la Federación de Centros Comerciales de la provincia de Santa Fe, ejerciendo la presidencia de la entidad en el corriente período.

Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe

* En el orden nacional: C.A.C. En la persona del Sr. Presidente del Centro Comercial de Santa Fe, C.P.N. Jorge Sobrero se ejerce la representación ante la Cámara Argentina de Comercio, integrando el Consejo Directivo de dicha institución. Esta Cámara tiene por objeto promover, estimular, prestigiar y defender el comercio y los servicios de la República Argentina, conforme a los principios de libertad económica e iniciativa privada.

C.A.M.E.: La delegación ante la Coordinadora de Actividades Mercantiles Empresarias es ejercida por el Sr. Vocal Titular 1ero. C.P.N. Miguel García Adise, participando directamente en sus deliberaciones en virtud de integrar la Comisión Directiva de la entidad. Entre los propósitos de la misma está el de ejercer la representación gremial del sector comercial y de servicios en el ámbito nacional e internacional, propender a su defensa y representarlo en todo lo referente a las convenciones colectivas de trabajo para empleados mercantiles, viajantes y servicios y la pertinente legislación laboral y social.

4.5 Formularios:

Recibo compra de bases.
Solicitud informes de la Asesoría.
Formulario de Consultas.
Declaración Jurada de autoría del trabajo presentado.
Modelo de rótulo.

RECIBO DE COMPRA DE BASES	
CONCURSO ABIERTO DISTRICTAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA AMPLIACION, REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE	
Recibí la cantidad de Pesos Cincuenta (\$ 50,00) en concepto de Adquisición de Bases.	
Firma y sello personal autorizado	Fecha
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito 1 Hipólito Irigoyen 3208 - 3000 Santa Fe	

Este recibo original debe ser entregado con el trabajo abrochado en el sobre de votación.

Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe

Formulario para aquellos matriculados que habiendo adquirido Bases deben recibir los informes de la asesoría.
Nota: no consignar identidad ni firmar.

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DISTRITO 1
CONCURSO ABIERTO DISTRIAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA AMPLIACION, REFUNCIONALIZACION
Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE**

Para ser entregado por el responsable de la venta de Bases a la
Asesoría
Hipólito Irigoyen 3208 - 3000 Santa Fe.

Por encontrarme trabajando en el Concurso de referencia, agradeceré me remita toda la información que se produzca en relación al mismo.

Calle: Nº: P: Depto.....Localidad:

Formulario de consultas - (sin firma ni identidad alguna)

Sres. Asesores
CONCURSO ABIERTO DISTRIAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA AMPLIACION, REFUNCIONALIZACION
Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Distrito 1 Hipólito Irigoyen 3208- 3000 Santa Fe.

De mi/ nuestra consideración:

Solicito información referente a:

1.- Antecedentes del Concurso:

2.- Reglamento del Concurso:.....

3.- Programa:

4.- Anexos:

Concurso Abierto Distrital de Anteproyectos para la Ampliación, Refuncionalización y Puesta en Valor del edificio del Centro Comercial de Santa Fe

Para incluir en el interior del sobre mencionado en 2.8.-Presentación

CONCURSO ABIERTO DISTRITAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA AMPLIACION, REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE

Declaración Jurada

Declaro que no registro/amos sanciones pendientes de cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.

Declaro que el trabajo presentado es de mi/ nuestra autoría, considerando que es mi/ nuestra obra personal, por mi/ nosotros concebida, representada gráficamente o dibujada bajo mi/ nuestra inmediata dirección.

AUTORES

	Apellido y nombres	Matrícula N°	Firma
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			

COLABORADORES

Apellido y nombres	Firma

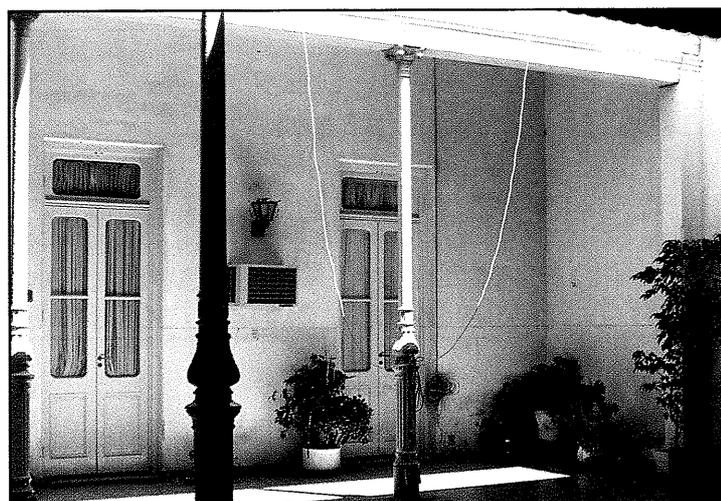
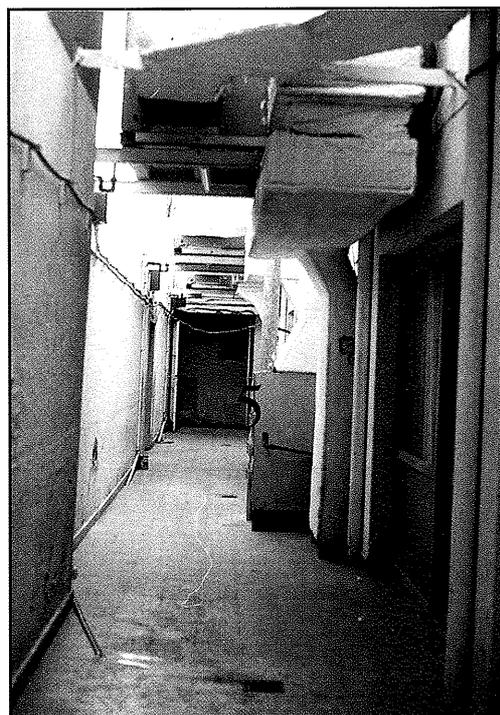
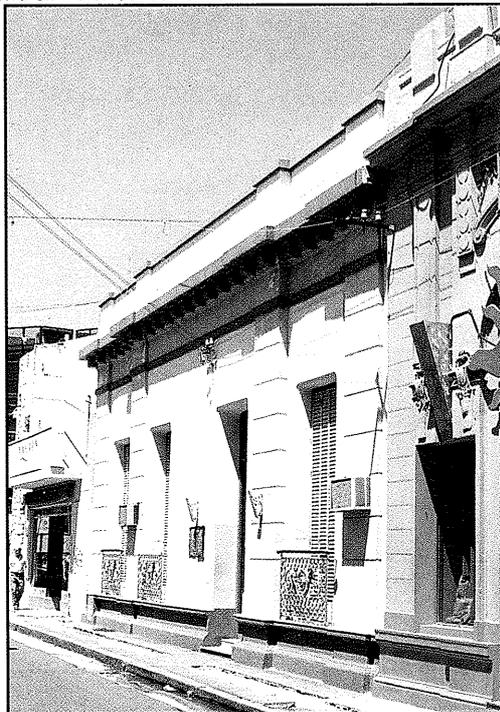
Domicilio del estudio:.....Ciudad: Teléfono:

CONCURSO ABIERTO DISTRITAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA AMPLIACION REFUNCIONALIZACION Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO DEL CENTRO COMERCIAL DE SANTA FE

Organiza: Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe- Distrito 1
 Promueve: Centro Comercial de Santa Fe

escalas

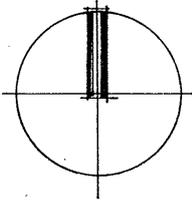
Modelo de rótulo para incluir en los paneles. 4 x 16 cm.



Fotografías

1	4
2	
3	5

- 1.- Vista de la calle San Martín desde el sur.
- 2.- Calle Irigoyen Freyre desde el este. Se advierten el Departamento Informes actual y la fachada de la propiedad que se incorpora.
- 3.- Vista del patio interior.
- 4.- Fachada sobre calle San Martín desde el norte.
- 5.- Perspectiva del patio de servicio que articula los tres terrenos. Se advierten las instalaciones de aire acondicionado central del salón.



UBICACION

